

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A.

2936/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día uno de noviembre de dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº2936 presentada por el señor de del domicilio de quien se identificó con el Documento Único de Identidad número ha solicitado la siguiente información: "deseamos saber las responsabilidades de la jefatura de la sección de regulación técnica en salud, quien es el jefe, y el manual del puesto de esa jefatura o ese departamento."; Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información referente a las responsabilidades de la Jefatura de la Sección de Regulación Técnica en Salud se proporciona en archivo adjunto funciones de puesto.

Con relación al punto dos, respecto del nombre del Jefe de Sección Regulación Técnica en Salud del ISSS, el medio de publicación de dicha información es el Portal de Transparencia, el cual puede consultarse a través del siguiente enlace: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institution_officials/3891

En relación al punto tres, se proporciona el link el Manual de Organización de la Subdirección del Salud, dentro del cual en la página quince se encuentra la descripción de las funciones de la Sección de Regulación Técnica en Salud del ISSS, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: http://api.gobiernoabierto.gob.sv/documents/146496/download

Que la información solicitada es de carácter pública, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve**:

Proporciónese la información descrita en la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución por media de correo electrónico proporcionado por el peticionario.

Oficial de Información OIR/ISSS

SSS>